

En vista de q.<sup>to</sup> R. me ma-  
nifiesta en su oficio de 28 del  
corriente, devo decirle prim.<sup>o</sup> q.  
instalado ya el Ayuntam.<sup>to</sup> del  
año 14, puede repetirse por este  
la publicacion, y el juramto  
de la Const.<sup>ta</sup> 2.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> los Electores  
q.<sup>o</sup> lo eran en aquel año, nombren  
un Regidor q.<sup>o</sup> reemplazare al mu-  
erto Roque Yelo Molina, consi-  
derandose el nuevam.<sup>te</sup> elegido en  
un todo como al difunto; obran-  
do en las demas dudas q.<sup>o</sup> se le  
ofrecen como sino hubiese ocu-  
rrido el golpe de la tirania, y  
siempre con arreglo á n.<sup>ra</sup> Const.  
titucion.

te, el for  
cional de  
este dia  
Juan Pro  
de esta P.<sup>ta</sup>  
qualy que lo  
Un Regidor  
que lo fue  
do como al  
Don. Su. Su.  
los nombres de

Dios que á N. m.<sup>da</sup> a.  
Muscia y Marzo 31 de 1820.

Juan Thomas  
y Alpuente  
B. al, cuya lij

Por Presidente y Ayuntam.<sup>to</sup> de Abaran.

para que sea á Dho. Juy. asin de q.<sup>o</sup> en la mañana del  
dia siguiente y su hora de las ocho, conuencan á ella  
sala capitular en la que entrado de la Refundada Don.  
y demas que hablan de este asunto, prouidan el nom-  
bramiento del Expressado Regidor en la forma preve-  
nida por la Comitacion: Lo por esse su auto asi

